

Ciudad del este, 28 de noviembre de 2024.-

Señor

Dr. JUAN AGUSTÍN MARÍA ENCINA, Director Nacional.

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Presente.

REF: LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 30/2024 "ADQUISICION DE MUEBLES PARA LA CONSEJERIA MUNICIPAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE (CODENI) ID. 455.619.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación a la licitación de referencia, a fin de comunicar la adjudicación mediante la Resolución N° 7889/I.M. a la firma **INTEFLY S.A. con RUC N° 80055617-8, Representante Legal al Sr. César Augusto Riveros Jara, con Cédula de Identidad N° 2.043.479, teniendo en cuenta la modalidad del llamado, por el total de la oferta, por el monto total mínimo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) y por el monto total máximo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones), en la LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 30/2024 "ADQUISICION DE MUEBLES PARA LA CONSEJERIA MUNICIPAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE(CODENI) ID. 455.619.**

Además, cabe mencionar que, en relación a los plazos de comunicación de la adjudicación establecida en el **Art. 83 del Decreto N° 2264/24 - Plazo de resolución del procedimiento**, se informa en cuanto sigue:

Que, el Comité de Evaluación remitió el informe en fecha 20/11/24, teniendo en cuenta que la máxima autoridad designó a tres miembros permanentes para la evaluación de todas las licitaciones de Bienes y Servicios y Obras de la Institución Municipal, por lo que el mismo se vio con una sobre carga de trabajo, motivo por el que existió un retraso en la entrega del Informe de Evaluación de la Licitación de referencia, considerando que también dicho informe tuvo que pasar por varias dependencias a fin de emitir el correspondiente Dictamen con respecto a la adjudicación. Mientras que la Intendencia Municipal procedió a remitir la carpeta de referencia a ésta unidad para su posterior notificación en fecha 21/11/24.

Que, durante el proceso administrativo ya expuesto, se ha utilizado todo el plazo establecido en el primer párrafo del **Art. 83 del Decreto N° 2264/24**, motivo por el cual se ha procedido a comunicar la adjudicación a los oferentes presentados sobre el resultado de la adjudicación recién el día de la fecha.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle atentamente.


Lic. Zunilda Pérez V.

Coordinadora

Unidad Operativa de Contrataciones

